JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD RADICACION: 76001311000720190034100 AUTO # 1306

Santiago de Cali, octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

ALLEGA escrito el curador ad litem designado contenido de la aceptación del cargo, el que será tenido en cuenta para los efectos que haya lugar.

REMITASE el traslado de la demanda al correo electrónico dannasatizabal@gmail.com, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 2020, en su artículo 8 para efectos de la notificación de la demanda y córrase traslado por el termino de veinte (20) días para contestar.

NOTIFIQUESE

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ